

Dec. No. 132, que designa al General de Brigada Piloto, F. A. D., Marino Polanco Tovar, Inspector General de la Fuerza Aérea Dominicana.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 132

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El General de Brigada Piloto, FAD, Marino Polanco Tovar, queda designado Inspector General de la Fuerza Aérea Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 133, que designa al Capitán de Navío, M. de G., César Andrés Hidalgo Tavares, Inspector General de la Marina de Guerra.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 133

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Capitán de Navío, M. de G., César Andrés Hidalgo Tavares, queda designado Inspector General de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Navío, M. de G., León Orlando José Beras Zorrilla

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 134, que crea una Sub-dirección General de Aduanas en la ciudad de Puerto Plata.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 134

CONSIDERANDO que a fin de reconocer a Puerto Plata, su categoría de principal puerto de la costa norte del país, e incentivar su utilización para las exportaciones e importaciones por parte de las ciudades del norte del país;

CONSIDERANDO que es necesario establecer una colecturía de Aduana en la ciudad de Santiago de los Caballeros, en interés de facilitar que las importaciones vengan directamente consignadas a esa ciudad;

VISTA la Ley No. 3489 para el Régimen de las Aduanas, del 14 de febrero de 1953;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea una Subdirección General de Aduanas en la ciudad de Puerto Plata, con jurisdicción sobre los puertos de Montecristi, Puerto Libertador, Puerto Plata, Sánchez, Samaná y la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Art. 2.— Se dispone la creación de la Aduana de Santiago de los Caballeros, bajo la dirección de un Colector de Aduanas.

Art. 3.— Se ordena al Director General de Aduanas informar al Poder Ejecutivo, vía la Secretaría de Estado de Finanzas, del cumplimiento del presente Decreto.